

ORDENANZA 1.979

VISTO:

La vigencia de la Ley Nacional 27.499 y la Provincial N° 13.891 de 2019 y su decreto reglamentario 0192/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas refieren a la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Nación.

Que la secretaria de Estado de Igualdad y Género a través de la Resolución 044/2020 promueve que todos los municipios y comunas de la provincia puedan adherir a las leyes mencionadas, con el objeto de certificar las capacitaciones correspondientes.

Que la capacitación obligatoria determinada por las leyes mencionadas, busca garantizar la instauración de nuevas herramientas para la igualdad de género. En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género en el Estado es una necesidad cada vez más imperiosa y su cumplimiento es fundamental para promover el cambio de actitudes y comportamientos violentos.

Que en fecha 22 de agosto de 2019 este cuerpo sanciono la ordenanza N° 1941 sobre Políticas de Genero en la cual se insta a propiciar instancias de capacitación en la materia, para las distintas áreas de Gobierno, incluyendo funcionarios y personal del municipio. Así mismo disponiendo la aplicación en los ejes de trabajo, programas y planificaciones anuales, medidas de acción positivas que garanticen la equidad de oportunidades y trato para mujeres y varones.

Que atentos a la necesidad de celebrar los convenios necesarios para llevar adelante las capacitaciones es que vemos la necesidad de adherir a leyes mencionadas, aun cuando estas se encuentran plenamente vigentes y aplicables a todo el territorio nacional y provincial;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º): Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Avellaneda, a partir de la fecha de la sanción de la presente, a lo dispuesto por las leyes N° 27.499 (Nacional) y N°13.891 (Provincial) que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial.

Artículo 2º): Establécese que a partir de la fecha de su promulgación, será de plena aplicación lo dispuesto por la presente.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dieciséis días del mes de julio de 2020.